

116-E

117-1-5 R

MEMORIA

no 5

PRESENTADA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE JEREZ DE LA FRONTERA,

POR

D. JOSÉ DE BERTEMATI Y TRONCOSO,

en Marzo de 1884.



JEREZ.

IMPRENTA DEL «GUADALETE,» CALLE COMPÁS NÚM. 2,

Á CARGO DE D. TOMÁS BUENO.

1884



EXCMO. SEÑOR:

UNA costumbre establecida por mis dignos antecesores en el cargo de Alcalde de esta ciudad, que he ejercido durante dos años y medio, y el natural deseo de que este período de la Administración municipal pueda ser juzgado con aquellos datos y antecedentes que aseguren la imparcialidad de la opinión, desvaneciendo erróneas apreciaciones; hé aquí los motivos que me obligan á dar cuenta, siquiera sea en brevísimo resumen, de las contrarias circunstancias, de los porfiados trabajos y de los resultados obtenidos en las arduas gestiones que han solicitado el patriótico celo y los constantes esfuerzos del Ayuntamiento que tuve el alto honor de presidir.

Época por extremo difícil y azarosa ha sido para nuestro pueblo ese espacio de tiempo, en que á los ya formidables obstáculos que ofrecía el

precario estado de su Hacienda, se unieron otros gravísimos del orden social; mientras que el malestar económico que desde hace años se deja sentir entre nuestros propietarios, agricultores é industriales, se agrava cada día más por todo linaje de calamidades.

Repetidas y perturbadoras huelgas de los trabajadores de panadería, de los toneleros, y últimamente de los jornaleros y segadores de nuestros campos, suscitaron conflictos de tal naturaleza, que al par que absorbían toda la atención de las autoridades, entorpecían la ordenada marcha administrativa, y no dejaban espacio ni al estudio ni á la ejecución de útiles proyectos que, inspirados en el anhelo más ferviente, por las mejoras y adelantos de este nuestro amado pueblo, debían reflejar su bienhechora influencia, así en la perfección de los servicios públicos, como en el fomento de los intereses morales y materiales de las clases todas que forman el nervio de nuestra riqueza.

Son de tal notoriedad los tristes sucesos ocurridos en ésta durante el año último, que la más ligera narración de ellos parecería ociosa de todo punto: basta recordarlos para que desde luego se comprenda qué exquisito tacto y qué incansable actividad habrán sido necesarios para salvar situaciones tan preciadas de peligros, y en que tan fácilmente se pierde la serenidad del espíritu, aun

por aquellos á quienes menos pudiera alcanzar la responsabilidad de las consecuencias. A mayor abundamiento de males la casi total pérdida de las cosechas de cereales en 1881 y 1882, la mortalidad excesiva de ganados por la falta de pastos, los siniestros ocurridos por la prolongada sequía y otras intemperies en nuestros viñedos, exacerbando la miseria, extremaban al par la violenta actitud y funesta conducta de gran número de nuestros braceros, extraviados y dominados por las malévolas sugerencias de las sociedades anárquicas y colectivistas. No son menester más que las someras indicaciones que anteceden para demostrar qué complicación de graves asuntos relativos al orden público han solicitado la atención del que suscribe, y cuánto pavoroso problema demandaba de su iniciativa y de su pobre inteligencia una solución satisfactoria. Empresa era esta muy superior sin duda á sus escasas fuerzas; y nada extraño por tanto, que el éxito haya quedado siempre muy por bajo de sus vehementes deseos y de sus rectos propósitos; empero le cabe grande satisfacción por haber coadyuvado, no obstante, con probada eficacia y decidida voluntad á la defensa de los más sagrados intereses sociales, pendientes de constante amenaza. Resueltos unos casos dentro de la órbita de sus atribuciones, otros por gestión que cerca del Gobierno central ha tenido el deber de hacer y el honor de ver cumplida, ha

sido para las clases contribuyentes más viable la situación que en análogas circunstancias, y han podido contar siempre con la más espontánea protección de la autoridad.

Tiempos tan críticos y de tan continuos conflictos, no son ciertamente los más propicios para que pudiésemos reformar la Hacienda municipal, cual era nuestro acariciado pensamiento; ni menos para llevarla al desahogo y prosperidad que, aun en normales condiciones, ha de exigir largo y tranquilo espacio y el firme concurso de superiores voluntades. Comprendiendo esto último, desde los comienzos de nuestra administración dirigiamos al Congreso de Sres. Diputados, en 16 de Noviembre de 1881, una razonada exposición, en la que nos propusimos hacer resaltar la necesidad imperiosa que sentían este y todos los Ayuntamientos de la Nación, de que se dictasen disposiciones legales bastante poderosas á evitar las perturbaciones económicas que venían sufriendo con la disminución de sus ingresos en todos los ramos en que eran partícipes con el Estado, y con el aumento de servicios que se les encomendaban por delegación de la Hacienda; lo que, lejos de proporcionarles la independencia á que en el impuesto aspiraban, los convertía en meros tributarios y recaudadores del fisco con mengua de su prestigio; sin que, por otra parte, la nueva Ley provincial viniera tampoco á aflojar en la medida

conveniente los duros lazos financieros entre la Provincia y el Municipio, marcando á cada uno la esfera de su propia acción, ó fijando al menos los límites de lo exigible, de modo que la marcha administrativa, libre de perjudiciales rozamientos y de injustificadas presiones, llegase á ser tan desembarazada como lo requieren las generales conveniencias y el fiel cumplimiento de la elevada misión que á estas diversas entidades corresponde.

Ni sus afecciones políticas, ni sus amistades personales, hicieron conocer al Municipio de Jerez el grave mal que las reformas de Hacienda en el impuesto de consumos habían de causar á su administración, y cúpole la gloria de ser el primero que contra el proyecto del Sr. Ministro elevó su voz á las Cortes, buscando el apoyo de otros Municipios, que en verdad sea dicho, respondieron en escaso número á su llamamiento. No fué, pues, una contrariedad imprevista la que experimentó el Ayuntamiento de Jerez por el aumento del encabezamiento de consumos; antes al contrario, con tiempo la previó, contra ella luchó, no siendo responsable de que el éxito no coronara sus esfuerzos: como testimonio de lo expuesto, quedan en el archivo municipal las copias de las diferentes exposiciones elevadas al Ministerio, la correspondencia con los Diputados de la circunscripción, y hasta las enmiendas al proyec-

to de Ley, para cuya presentación y defensa se instó á dichos señores.

Esta primera contrariedad á nuestra gestión, produjo un déficit de 93.352 pesetas 87 céntimos en el segundo semestre de 1881 á 82, cuyo repartimiento ha motivado las quejas más ó menos justas de que omito hablar; determinó asimismo una baja de ingresos en el 82 á 83 que ascendió á pesetas 231.660,04, y causará también otra en el ejercicio de unas 400.000 pesetas si el concierto gremial de vinos no cubre esa suma en que, sólo como aproximación, calculamos lo que falta para completar el cupo enorme fijado á nuestra ciudad.

No menos sensibles mermas produjo en la recaudación de los ingresos del presupuesto municipal del año último, la concesión por el Gobierno á los contribuyentes de esta ciudad, de dos años de moratoria para el pago de los cinco trimestres de contribución territorial comprendidos desde el 4.º de 1881 á 82 hasta el 4.º del 82 á 83 ambos inclusive, concesión que el Ayuntamiento tuvo necesidad de pedir y apoyar en vista de las excepcionales circunstancias que atravesaban las clases agricultoras con motivo de la pérdida casi total de dos cosechas consecutivas y de que antes hicimos indicación; pero concesión que vino á redundar en primer término en perjuicio de los ingresos del Municipio, que tuvieron una nueva

baja, por el concepto de recargos autorizados, importante 260.000 pesetas.

Si obligación cupo al Municipio de auxiliar poderosamente á la clase agricultora en tan calamitosas circunstancias, no menor fué la de atender á los jornaleros que de ellas dependen, y que faltos de trabajo y escasos de recursos, constituían una permanente amenaza para el orden público, y hubo por consiguiente el Municipio de atender á su auxilio, emprendiendo obras que como todas las que en tales circunstancias se realizan, resultaron de escasa utilidad, y de un gasto que ascendió á pesetas 27.825,98. Hizose necesaria además para garantizar el orden y la propiedad, la concentración de fuerzas del ejército y guardia civil, lo que produjo y sigue ocasionando para acuartelamientos, un gasto de instalación de pesetas 19.500, y otro anual por arrendamiento de locales de 20.000.

Reformado el procedimiento criminal y creados los nuevos tribunales para el establecimiento del juicio oral, Jerez solicitó y obtuvo durante nuestra administración, ser designado como cabeza de uno de los más importantes distritos en que la Península se dividió, y tuvo con tal motivo el Municipio que atender á las obras de reforma y reconstrucción de su Casa de Justicia, y al decorado y mobiliario para la instalación de la Audiencia de lo criminal, mejora que contribuirá

indudablemente á la importancia y desarrollo de nuestro pueblo, pero que por el pronto, y en los momentos más críticos y azarosos, produjo un gasto de todo punto imprevisto de 75.137,80 pesetas.

A este cúmulo de sucesos adversos y de ineludibles motivos de extraordinarios gastos, menester es añadir que al hacernos cargo de la Hacienda municipal no era su estado ciertamente satisfactorio, sin que hubieran bastado los laudables esfuerzos de nuestros predecesores á colocarla en situación medianamente desahogada.

Empezamos á administrar con un presupuesto que aunque nivelado en apariencia por la consignación de cantidades que con evidencia no habían de ser efectivas dentro del ejercicio, ofrecía á todas luces un déficit que podría estimarse en 500.000 pesetas; agréguese á esto, que fuera de presupuesto y comprendidos en un proyecto de amortización de deudas acordado y no planteado, existían créditos contra el Ayuntamiento por valor de pesetas 865.000, y que lo que á la Sociedad de aguas se adeudaba por resto de suscripción de acciones no se venía tampoco consignando, haciéndose sólo consignaciones parciales en presupuestos extraordinarios, cada vez que había que realizar valores de los destinados á su pago.

Todos estos elementos, con más el déficit que tenía que arrojar el presupuesto de 1880 á 81, en cuyo período de ampliación no era factible recau-

dar los varios impuestos que pendientes de cobros dejaron, y los cuales por su novedad en la exacción y en el reparto, habían de producir y produjeron sobrada resistencia; todos estos elementos, repito, constituían un déficit total que puede graduarse en más de 2.000.000 de pesetas.

No era admisible para nadie, ni aun para los ilustrados miembros de la administración anterior, que con nosotros compartían la nueva, la posibilidad de saldar con los recursos ordinarios tan enorme descubierto, ni aun con los extraordinarios que se autorizaron, por más que se forzara la tributación y por más que se gravara al contribuyente; preciso era, pues, recurrir al aplazamiento por medio de una operación de crédito que estableciese la amortización gradual á que alcanzasen los recursos permanentes del presupuesto. A este fin, púsose desde luego en ejecución el proyecto de unificación y amortización de deudas, que ultimado y aprobado con el presupuesto de 1879 á 80, no había llegado á plantearse sin causa alguna para ello; admitiéronse, pues, á conversión por los vales municipales creados al efecto, los documentos representativos de las referidas deudas, por valor de pesetas 795.535,48, habiéndose verificado ya dos amortizaciones con notoria utilidad para los fondos municipales, y ventaja para los tenedores de unos créditos que *nada valían y que hoy obtienen precio en el mercado.*

Dicha operación no daba cumplida solución al conflicto, pues que dejaba pendiente aún otras deudas por valor de más de 1.000.000 de pesetas, que tampoco podrían solventarse con los recursos ordinarios; y como en nuestra mente estaba, como era nuestro decidido propósito y nuestro más acariciado proyecto administrativo el realizar un empréstito para la ejecución de las obras y mejoras de que tan necesitada se halla la población, juzgamos preferible, al plantear el pensamiento, reducir aquéllas en algún tanto y destinar la mitad de empréstito á enjugar la deuda de que queda hecho mérito.

Nada ha de decir el que habla de una operación asaz controvertida y discutida hasta la saciedad, y que como todo en el mundo ha tenido sus detractores y sus apologistas; consignada queda su historia, sus condiciones y los proyectos para su aplicación, en la Memoria de 1.º de Marzo de 1882, impresa y publicada; sólo, pues, ha de añadir, que está realizada la operación con aceptación general en la parte relativa á deudas, con la única excepción de la que existe á favor de la Sociedad de aguas, *que por excepcional y anómalo criterio no ha creído deber aceptar en pago unos valores garantizados con su propio capital.*

Descargado, pues, el presupuesto municipal de estas deudas y luego que se normalicen los cobros suspensos y entorpecidos por las causas al princi-

pio reseñadas, es indudable que la nivelación del presupuesto será un hecho, y una ventaja para la Hacienda municipal, que disfrutarán, á no dudarlo, los que en su gestión nos sucedan, debiendo cabernos la satisfacción, ya que no hayamos realizado grandes mejoras, de haber preparado el terreno para que otros las realicen.

Hasta aquí hemos señalado motivos sobrados para explicar el quebranto que los fondos municipales hayan podido experimentar; pero en cambio nos permitiremos afirmar, que las clases contribuyentes han sido, por nuestra gestión, ampliamente beneficiadas.

Desempeñando interinamente la Alcaldía la presidencia de la Comisión de avalúo, y merced á sus reiteradas reclamaciones y á la actitud decidida de dicha Corporación, se obtuvo la baja de la tributación al 16 por 100, con un pequeño aumento de capital, resultando un beneficio líquido anual á la población, de pesetas 397.619,07, beneficio que por igual comprendió á todas las clases.

La forma en que se aplicaron las tarifas del reglamento reformado de la contribución industrial, evitaron sin duda alguna que en Jerez se determinara la resistencia que en otras poblaciones se produjo, obteniendo los contribuyentes con la posterior modificación, una baja de 60.000 pesetas próximamente.

Por lo que respecta á los impuestos municipales, también el Ayuntamiento en este periodo ha suprimido aquellos que más molestos y vejatorios estimaba, y durante su administración han desaparecido del presupuesto municipal, el impuesto de guardería rural, por pesetas 67.076, el de alcantarillado, por 100.000, el arbitrio sobre la importación de vinos, mostos y aguardientes procedentes de fuera del término, por 207.000; beneficios tan dignos de consideración como escasamente estimados aun por aquellos á quienes más directamente han favorecido.

Perdónese tan leve queja al que ha tenido la desdicha de no encontrar esa grata compensación de las censuras no siempre justas, y frecuentemente con harta lijereza formuladas, á los actos de su administración, que podrán haber alguna vez carecido de perfecto acierto, pero que han obedecido siempre á un honrado propósito, y al más puro deseo de favorecer todo interés legítimo, y todo lo que pudiese levantar á nuestra ciudad de su deplorable decadencia.

Uno de los motivos que nos han concitado más acerba crítica, es la supuesta falta de energía para realizar el cobro de las cantidades adeudadas por contribuyentes morosos, en los muchos gravámenes que para cubrir sus mal dotados presupuestos se ven los Ayuntamientos compelidos á establecer. Cuando tan fundadas lamentaciones se

escuchan por doquiera ante el tristísimo cuadro de lutos y amarguras que ofrece nuestro pueblo; cuando por tan rápida manera decrece la renta de la propiedad, y el cultivo de la tierra ha llegado á ser entre nosotros una ruinoso industria; cuando nuestros más afamados productos, los que un tiempo fueron amplia base de nuestra pasada opulencia, yacen en olvido y menosprecio; cuando la pobreza llama á tantas puertas, y las incertidumbres del porvenir mantienen tan hondas preocupaciones y paralizan las actividades más fecundas; cuando por tanto motivo la Corporación municipal une sus súplicas á las de numerosas víctimas de estas crueles calamidades, impetrando del Gobierno supremo, rebajas, moratorias y condonaciones de impuestos que no puede el pueblo soportar; y agota sus fuerzas, y su influencia, y su prestigio oficial, para alcanzar siquiera breve alivio á tan gravísimo padecer, ¿cómo tachar á esa Corporación misma, cómo inculpar al que en tan tristes circunstancias la preside, porque muestre lenidades, porque extreme las consideraciones hacia el abrumado contribuyente, aun á trueque de crearse conflictos financieros y de exponerse á apasionadas é implacables murmuraciones?

Pero aun reconociendo móviles y sentimientos de tal equidad, todavía por ello jamás podría calificarse con razón de desastrosa nuestra pasada administración de los intereses municipales, por-

que un estado de sus actuales obligaciones arroje la suma de 3.496.842,83 pesetas. Por mucha sensación que pueda producir esta cifra, basta para que se desvanezcan las deducciones que por adverso prejuicio se intentara derivar, hacer de ella un ligero análisis.

En un resumen de las deudas del Ayuntamiento, que se formó con los debidos detalles en 12 de Octubre de 1881, y que publicó el periódico *El Guadalete* correspondiente al día 22 del mismo mes, consta que en 30 de Junio de aquel año, esto es, al tomar nosotros posesión, dichas deudas, así las consignadas como las no consignadas en presupuesto sumaban 2.517.948,26 pesetas. Si á esta cantidad se agrega lo que se ha dejado de cobrar para los fondos municipales por la moratoria concedida á los contribuyentes, y los *déficits* por consumos no repartidos del 82 al 83 y del 83 al 84, de todo lo cual hemos hecho mención anteriormente, y que en conjunto componen 891.660,04 pesetas, tendremos un total de pesetas de 3.409.608,30; que sólo se diferencia de la cifra de las obligaciones actuales en 87.234,53 pesetas, diferencia que, sin duda, han de cubrir con exceso los créditos pendientes de cobro por arbitrios y repartos.

Y si además se considera que los ineludibles gastos extraordinarios que por atenciones del orden público, por calamidades, por obras é instala-

ción del Palacio de Justicia, ha sido preciso hacer, ascienden, según queda expresado, á la suma de 142.463,78 pesetas; y que, á pesar de todo, los contribuyentes han satisfecho de menos en los dos años últimos más de 500.000 pesetas por supresión de impuestos municipales, aparte del alivio que en la tributación les proporcionara la considerable baja en inmuebles y subsidio, de que ya también hicimos mérito, razón potísima habrá para que no merezca ser juzgada por dura manera una administración que, si por la fuerza de las circunstancias, siempre superior á los humanos designios, no lograra dar cima á su perseguido pensamiento de tornar en holgada y próspera la angustiosa vida del Municipio, por lo menos no ha empeorado su anterior situación; pudiendo, bajo otros aspectos, alegar justos títulos á la estimación y agradecimiento de sus administrados.

Unificada, además, una gran parte de la deuda municipal, y cangeada otra mayor cantidad por acciones del empréstito, queda no sólo notablemente mejorada la condición de los acreedores, sino también mucho más expedita la senda administrativa que ha de conducirnos en breve plazo á un estado financiero que permita, sin grandes embarazos, acometer reformas y obras importantísimas por la opinión hace largo tiempo reclamadas, y que prometen abundante y merecido aplauso á los que logren realizarlas. La semilla arrojada á

un suelo por tan rudos trabajos preparado, ha de rendir ciertamente pingüe cosecha si los tiempos son favorables á los que pueden cultivarla con superiores ventajas é inteligencia.

Al permitirse el que suscribe estas lisongeras esperanzas, no pretende reivindicar para sí otra gloria que la de haber cumplido lealmente sus deberes: si mayor recompensa merecieren sus actos, toda ella pertenecería á los señores Concejales que le han prestado en todos los casos su valioso apoyo; pues hasta la contradicción de pareceres, tan natural entre quienes gozan de propio é independiente criterio, ha contribuido por óptimo modo á rectificar y allanar los ásperos caminos recorridos. A todos, pues, debo manifestar mi más profundo reconocimiento, consignando aquí que los testimonios de deferencia, de sincero afecto y de particular amistad que de todos he recibido vivirán siempre en mis agradecidos recuerdos.

No he de dar término á esta breve Memoria sin dirigir un respetuoso saludo á la dignísima persona que S. M. el Rey ha tenido á bien nombrar Alcalde de esta ciudad, y á las muy apreciables á quienes juntos hemos elegido para los cargos del Ayuntamiento. Confiamos en que no abrigarán dudas de la sinceridad de nuestros votos, porque el más feliz éxito corone sus esfuerzos, y la fortuna se les muestre tan propicia en todas

sus gestiones como nosotros hubiésemos querido encontrarla. De esperar es de las relevantes dotes y legítima influencia de nuestro actual Presidente que alcanzará en supremas esferas aquel apoyo sin el cual fracasan los planes mejor meditados; no ha de faltarle jamás nuestro humilde concurso en cuanto al bien del pueblo y á su más perfecto servicio se refiera; porque nos lisongeamos de que por diferentes que sean nuestras opiniones y nuestro criterio en la política y la administración, hay un punto en que converjen nuestras más puras y levantadas ideas, y es en el entrañable amor que á esta noble ciudad profesamos.

Jerez de la Frontera 15 de Marzo de 1884.

José de Bertemati.



APÉNDICE.

DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO

*correspondientes á presupuestos anteriores al de 1881-82
pendientes de pago en 12 de Octubre de 1881.*

	Se debía en 30 de Junio.		Se debe hoy.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Subscripción á la colección legislativa.		30		
Reconocimientos facultativos de quintos.		835'50		
Arriendo de la Comandancia militar y pabellones de oficiales.		783		375
Empresa del gas por varios conceptos	101.189'94		102.667'19	
Limpieza pública.	17.328'98		15.066'56	
Adquisición de tablas reguladoras.	1.329'49		1.329'49	
Feria de ganados.	2.004'28		2.004'28	
Servicio de cabestros.	1.122'50		1.122'50	
Conducción de carnes.	841'66			
Arrendamiento de locales de las escuelas.	5.105		4.180	
Instituto Provincial.	27.250		25.000	
Asilo de la Cartuja.	187'50			
Escuelas Católicas.	3.375		3.375	
Sociedad filarmónica.	1.875		1.875	
Hospital de Santa Isabel.—Sor Tomasa y contratistas.	36.234'91		31.746'37	
Asilo de Mendicidad.	7.212'50		7.212'50	
Raciones de los presos de la Cárcel.	9.140'05		7.427'35	
Impresiones.	141'25			
D. Manuel M. ^a González.	1.825		1.825	
D. Inocencio de la Torre.	2.377'56		2.377'56	
D. Francisco Fernández.	998'58		998'58	
Doña Josefa Vergne.	500			
D. Juan López Cepero.	1.111'11			
Accionistas de carreteras provinciales.	131.150		131.150	
Junta de Comercio.	5.250		5.250	
Obra Pía del Pósito.	25.595'79		25.595'79	
Culto de las iglesias rurales.	300			
D. Pedro Chacón y Lagorio.	1.000		2.000	
D. Manuel Solís Martínez.	79.618'92		127.617'53	
D. Horacio Pérez.	6.388'27		6.388'27	
La Hacienda por diversos conceptos.	115.020'79		80.531'11	
La Diputación id. id.	598.756'37		484.347'92	
	<u>1.185.878'95</u>		<u>1.071.463</u>	

OTRAS DEUDAS NO CONSIGNADAS
EN PRESUPUESTO.

La Sociedad de aguas por resto del precio de las acciones.	273.903'82	} 467.577'63
Vitalicio de Doña Josefa Vergne.	25.000	
La Hacienda por dos anualidades de moratoria.	124.222'16	
Herederos de D. Fernando García Pérez.	291'08	
D. Manuel Misa.	13.387'46	
Testamentaria de D. Felipe García.	1.319'16	
Idem de D. Casimiro García.	1.512'95	
D. Manuel Solís.	27.941	
DEUDAS UNIFICADAS PARA LA AMORTIZACIÓN.		
Varios acreedores antiguos.	590'16	} 864.491'68
La Obra Pía del Pósito.	362.241'61	
Empréstito de 1855.	8.137'78	
Idem de 1869.	25.590	
Idem de 1873.	262.850	
Idem para la plaza de Abastos.	163.595'44	
Idem para gastos de calamidad.	19.820	
Instituto Provincial: subvenciones atrasadas.	21.666'69	
	<u>2.517.948'26</u>	<u>2.403.532'31</u>

AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

IMPORTA LO REPARTIDO.

Riqueza imponible reconocida en 1882-83.	7.767.747'75
Contribución para el Tesoro al 15 por 100.	1.165.162'16
1 por 100 para premio de cobranza, etc.	77.677'47
Total.	<u>1.242.839'63</u>
Recargo del 18 por 100 sobre el 16 para atenciones del presupuesto municipal.	223.711'13
2'62 por 100 sobre dicho recargo para premio de cobranza del mismo.	5.861'23
Total general.	<u>1.472.411'99</u>
Trimestre.	<u>368.103'00</u>

TIPO DE GRAVAMEN.

Por la cuota para el Tesoro.	15'
Por el premio de cobranza etc.	1'
Por el recargo municipal.	2'880
Por el premio de cobranza de este recargo.	0'075456
Que hacen en junto el	<u>18'955456</u> por 100.

HUBIERA IMPORTADO EL REPARTO

AL NO OBTENERSE LA TRIBUTACIÓN AL 16 POR 100.

Riqueza imponible en 1881-82.	7.367.747'75
Cupo para el Tesoro al 20 por 100.	1.473.549'55
1 por 100 para premio de cobranza etc.	73.677'48
Total.	<u>1.547.227'03</u>
18 por 100 sobre el 21 para atenciones del presupuesto municipal.	278.500'86
2'62 por 100 sobre dicho recargo para premio de cobranza del mismo.	7.296'72
Total general.	<u>1.833.024'61</u>
Asciende lo repartido á	<u>1.472.411'99</u>
Baja obtenida. Ptas. Cénts.	<u>360.612'62</u>

IMPUESTO DE LA SAL.

Importa el 2'40 por 100 de las 7.367.747 pesetas 75 céntimos de riqueza imponible reconocida en 1881 á 82.	176.825'95
Importa el 4'80 por 100 de las 7.767.747 pesetas 75 céntimos que sirven de base al reparto de 1882 á 83.	<u>139.819'50</u>
Baja que se produce. Ptas. Cénts.	<u>37.006'45</u>

Importa la baja obtenida en la contribución Territorial y sus agregadas.	360.612'62
Idem la baja en el Impuesto de la Sal.	<u>37.006'45</u>
Asciende la baja total á Ptas. Cénts.	<u>397.619'07</u>

